OTRO SI No. 07 PRORROGA
FACATATIVA-252-25

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-252-25		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ		
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS FACA		
FECHA DE INICIO	25/03/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8/06/2025		
SUSPENSIONES	N/A		
REINICIO	N/A		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.783.078.312,50) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	2025000625 de 17/02/25	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025001201 de 23/05/25

OTROSÍES PREVIOS			
☒	ADICIÓN No. 1	VALOR ADICIONADO	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.767.258.164,00) M/CTE
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($5.550.336.476,50) M/CTE
☒	ADICIÓN No. 2	VALOR ADICIONADO	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 124.280.992,25)
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (5.674.617.468,75) M/CTE
☒	PRÓRROGA No. 1	TÉRMINO PRORROGADO	UN (1) MES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	9/7/2025
☒	PRÓRROGA No. 2	TÉRMINO PRORROGADO	TRES (3) MESES
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	9/10/2025
☒	PRÓRROGA No. 3	TÉRMINO PRORROGADO	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2025
☒	PRÓRROGA No. 4	TÉRMINO PRORROGADO	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	10/02/2026
☒	MODIFICATORIO	CLAUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	CLAUSULA 5. INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	14/04/2025

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIA**S, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No.245 del 22 de octubre de 2025 y posesionado el 05 de noviembre de 2025, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, modificado por Decreto No. 274 del 06 de noviembre de 2025, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO", con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra **CONSORCIO VIAS FACA identificado** con NIT 901.947.297-3 903.567-8 representado legalmente por **JESUS ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.121.813, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 7 – PRÓRROGA NO. 5, al contrato No. FACATATIVÁ-252-25, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** Previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. FACATATIVA-252-25, conforme suscripción acta de inicio de fecha 25 de marzo de 2025 y a las prorrogas, en especial la contenida en el otrossi No. 6, el cual extendió el plazo contractual hasta el 10 de febrero de 2026. **2.** Que mediante oficio el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Municipio de FACATATIVÁ solicita adelantar modificación indicando lo siguiente: *"Se evidencia que durante gran parte del tiempo de ejecución contractual se han venido presentando episodios de lluvias de intensidad variable, incluso hasta el pasado mes de enero, lo cual continúa produciendo complicaciones directas a la ejecución de actividades en los sitios de obra, debido a que el agua de escorrentía perjudica las condiciones técnicas y mecánicas de los materiales requeridos para la estabilización y/o construcción de estructura de pavimento, para la construcción de la capa de rodadura e interfiere en las actividades que requieren el uso activo de maquinaria como el fresado del pavimento existente, la conformación de la estructura de pavimento con motoniveladora, entre otras. Este tipo de materiales, maquinaria y actividades se ven afectadas en su rendimiento por suspensiones temporales repetidas debido a la ocurrencia de las citadas lluvias. En adición a lo anterior, de forma externa también ha repercutido en dificultades logísticas asociadas a corte en el suministro de asfalto por parte de las plantas productoras que realizan suspensiones preventivas ante condiciones climáticas adversas.*

Además de lo anterior, en varios tramos viales se han presentado dificultades con averías de las redes de alcantarillado y acueducto existentes, lo cual repercute en la necesidad de realizar reparaciones constantes de las cuales, algunas de ellas revisten de mayor gravedad y dificultad para su recuperación, lo cual, en sí no constituyen actividades que estén contempladas dentro de los diseños de los tramos pues las intervenciones previstas corresponden a la estructura de pavimento como tal, no obstante, estas actividades se requieren ejecutar como parte de la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de las redes de servicios públicos existentes y evitar que estas afecten la estructura de pavimento construida.

Por último, se hace referencia a las dificultades logísticas propias de la ejecución del tramo de placa huella en el sector rural de Altamira en la vereda Bermeo, la cual reviste de una necesidad de mayor disponibilidad de tiempo para su ejecución dadas las características propias de la vía de acceso al sector para suplir el transporte de materiales de construcción, maquinaria y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades contratadas.

Adicionalmente, según el oficio de aval de la Interventoría:

> *"Desde el punto de vista técnico, esta Interventoría reconoce que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones externas que han afectado el normal desarrollo de las actividades, tales como:*
> *• Inclusión de actividades derivadas del Otrosí de adición y modificación contractual, que implican ejecución de ítems no previstos y nuevos frentes de obra.*
> *• Condiciones climáticas adversas registradas en los meses recientes, las cuales han incidido directamente en actividades de excavación, estabilización, compactación y colocación de mezcla asfáltica y concreto.*
> *Estas circunstancias han sido verificadas en campo por la Interventoría y se consideran factores objetivos que inciden en la programación de obra(…)*

(…) En virtud de lo anterior, esta Interventoría otorga aval a la solicitud de prórroga que se atribuye a VEINTIOCHO (28) DÍAS y con fecha de terminación actualizada del 10 de Marzo del 2026, dejando expresa constancia de las salvedades técnicas y administrativas expuestas, y remite la misma a la Entidad para su evaluación y decisión final (…)"

Considerando lo anterior, se solicita formalmente realizar una nueva prórroga al contrato de obra referenciado por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS. Así:

VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.783.078.312,50) M/CTE
ADICIÓN 1:	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.767.258.164,00) M/CTE
ADICIÓN 2:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 124.280.992,25)
VALOR TOTAL:	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (5.674.617.468,75) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA 1:	UN (1) MES
PRORROGA 2:	TRES (3) MESES
PRORROGA 3:	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
PRÓRROGA 4:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS
PRÓRROGA 5: (Este Otro Sí)	**VEINTIOCHO (28) DÍAS**
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	25/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/03/2026

4. Que la modificación solicitada corresponde a una prorróga de veintiocho (28) días adicionales al plazo contractual actual. **5.** Por todo lo anteriormente expuesto y bajo análisis técnico el supervisor considera procedente aprobar la necesidad expuesta, en la medida en que los ajustes propuestos contribuyen a la coherencia operativa del proyecto y responden a las condiciones reales identificadas. Las propuestas de inclusión se encuentran descritas en la solicitud, conforme a lo allí señalado y propone realizar una modificación del contrato correspondiente**. 6.** Que revisada la solictiud de prorróga se verifica que el mismo no contraviene el ordenamiento jurídico. **7**. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, NO HALLARSE EN CAUSAL DEL INHABILIDAD, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición 8. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA Modificar la Cláusula cuarta del contrato FACATATIVA-252-24 prorrogando el contrato por ventiocho (28) días más y en consecuencia el texto quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución contractual será de *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será igual a ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLAUSULA SEGUNDA : Para la ejecución de la presente modificación, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. FACATATIVÁ-252-25 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA:DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la modificación se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las parte.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado
Revisó: Contratista-Secretaria privada.
Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández-Secretaria Gestión Contractual.
Proyecto: Maikol Grandett- Contratista- Secretaria Gestión Contractual.